



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS



Atención N° 46120 10/12/2012

Zona Registral N° IV - Sede - Iquitos
OFICINA - IQUITOS

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS
VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA

El que suscribe CERTIFICA que:

En el Asiento **UNO** de la Partida N° **11000285** del Registro de Personas Jurídicas - Libro de Sociedades Anónimas de Iquitos, aparece registrado, la empresa denominada: **CONSORCIO DISTRIBUIDOR IQUITOS S.A.**, mediante Escritura Pública otorgada con fecha 21 de Octubre del 1980, ante el Notario de Lima Felipe de Osma Elias; adecuado a la Nueva Ley General de Sociedades. **OBJETO:** El objeto de la sociedad es dedicarse principalmente a la venta, reparto de toda clase de artículos o productos y, en forma especial, a la venta, reparto y distribución de aceites y grasas comestibles, cafés, harinas, fideos, galletas y toda clase de productos farináceos. También podrá prestarse toda clase de servicios de contabilidad a empresas de la región, de la Amazonía y/o de la selva. Asimismo, la sociedad podrá realizar sin reserva ni limitación alguna, todos los actos y contratos de administración y disposición necesarios o convenientes para la consecución de su objeto social. También la sociedad podrá importar y exportar mercaderías y bienes en general. **DURACIÓN:** Indefinida; **DOMICILIO:** en la ciudad de Iquitos Provincia de Maynas, Región Loreto. **CAPITAL:** S/.30'196,929.00; **GERENTE GENERAL:** Paolo Mario Sacchi Giurato, identificado con D.N.I. N° 06542610, **DIRECTORIO:** Presidente: Paolo Mario Sacchi Giurato, identificado con D.N.I. N° 06542610, Vice-Presidente: Diego Martín Rosado Gómez de la Torre, identificado con D.N.I. N° 10263763; Directores: Jaime Eduardo Butrich Velayos, identificado con D.N.I. N° 07207156; Álvaro Abraham Campos Crosby, identificado con D.N.I. N° 07823380; Anthony Michael Middlebrook Schofiel, identificado con D.N.I. N° 07762993; el cual se **ENCUENTRA VIGENTE LA FECHA**-----



N° de Fojas del Certificado: 02

Derechos Pagados: S/.22.00

Recibo 2012-52-011628 10/12/2012

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN, ART. 140º DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N°079-2005-SUNARP-SN.

ES COPIA DEL DOCUMENTO QUE OBRA
EN LOS ARCHIVOS DE LA INSTITUCIÓN
Alberto Díaz Chunga
ALBERTO DÍAZ CHUNGA



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS



Atención N° 46120 10/12/2012

Zona Registral N° IV - Sede - Iquitos
OFICINA - IQUITOS

Se expide la presente en la ciudad de Iquitos a las 19:53 horas del día 10/12/2012.
aav



Sandra E. Tapayuri Olivera
Abogada Certificadora (a)
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by SANDRA ELIZABETH TAPAYURI OLIVERA
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of CERTIFICADOR
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of OFICINA REGISTRAL DE MAYNAS IV SEDE IQUITOS
Certificado / Certified
5. en / at SEDE CENTRAL - 6. el / the 10/12/2012
LIMA
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE647683172629953737
9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature



Castillo López Emeterio
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la vigente ley notarial, doy fe que la fotocopia que consta de 2 foja(s) es exacta al documento original que me fue exhibido.

Ab. Ivette García Akel

Ab. Ivette García Akel
Notaria Vigésimo Sexta Suplente (E)
Guayaquil

16 ENE. 2013

Serie - 06 N° 846618

www.rre.gob.pe

ES COPIA DEL DOCUMENTO QUE OBRA
EN LOS ARCHIVOS DE LA INSTITUCION
Carlos Alberto Díaz Chunga
CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
SUNARP

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN, ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N°079-2005-SUNARP-SN.